



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 2 de julio de 1966

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 149

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.133

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 21 de junio de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torralbilla.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torralbilla, provincia de Zaragoza; y

Resultando que ante petición del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos clasificatorios de las vías pecuarias del término municipal de referencia, procediéndose por el Perito agrícola del Estado, a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, en compañía de un técnico del citado Servicio de Concentración Parcelaria, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, con base en similares trabajos efectuados en el término limítrofe de Langa del Castillo, habiendo sido oída la afirmación de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue remitido

al referido Servicio para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado y remitiéndose seguidamente al Ayuntamiento de Torralbilla para su reglamentaria exposición al público, sin que durante su transcurso se produjera reclamación alguna, mereciendo favorables informes de las Autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación;

Visos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torralbilla, provincia de Zaragoza, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Trabau. — Anchura de 20'89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, orevio al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años.— Madrid, 21 de junio de 1966.— Por Orden. Fernando Hernández Gil".

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, junio de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 3.130

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION
DE TRIBUTOS DIRECTOS

Sección de Contribución
sobre la Renta

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con fecha 16 de diciembre de

1965, impuso a cada una de las personas que a continuación se relacionan las sanciones que se indican, por no haber presentado declaración de renta en el año 1964.

1. José Giovita Gatta Gatta. Domicilio: Juan Pablo Bonet, núm. 2. Registro-padrón: 4.247. Pesetas: 1.000.

2. Mariano Murillo Navarro. Domicilio: Barrio "El Castellar", sin número. Registro-padrón: 7.335. Pesetas: 1.000.

3. Moisés Checa Martínez. Domicilio: Canfranc, núm. 8. Requerimiento núm. 197-T. Pesetas: 500.

Esta Sección de Contribución sobre la Renta practicó, con fecha 21 de marzo de 1966, la liquidación número 1.132, correspondiente al ejercicio de 1964, al contribuyente don Francisco Vives Martínez, domiciliado en Fernando el Católico, núm. 12, por un total a ingresar de 1.777,46 pesetas.

Intentada la notificación del requerimiento prevista para quienes no hayan presentado declaración dentro del plazo y la de la liquidación mencionada en el domicilio que consta en los documentos fiscales, se han dado por desconocidos; y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo se efectúan las notificaciones en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Contra las sanciones y liquidación mencionadas puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Sección de Contribución sobre la Renta, así como reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, contados ambos desde el día siguiente a la publicación.

Zaragoza, 24 de junio de 1966. — El jefe de la Sección, (ilegible) — Conforme: El Administrador de Tributos Directos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.129

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 90 de 1966, promovido por doña Mercedes Grifoll López y otra contra acuerdo del Jurado Pro-

vincial de Expropiación de Zaragoza, de 24 de junio de 1965, que fijó el justiprecio de expropiación de la finca número 16-18 de la calle de Bureta de Zaragoza, llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado en escrito de 17 de agosto de 1965.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1966. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.073

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Anselmo Bernal Villar, mayor de edad, domiciliado en Dato, 21, Calatayud, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "La Pichona".
Municipio: La Vilueña (Zaragoza).
Rio: Barranco La Pichona, margen derecha.
Linda: al Norte, peticionario; sur, barranco La Pichona; Este, Pedro Tomey García, y Oeste, Jesús Tomey Sánchez.

Volumen de la madera cortada:
Total, 5 metros cúbicos.
En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:
Señalado por el interesado, 450 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 450 metro cúbico.

Carácter de la corta:
Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se

expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de junio de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.074

Nota-anuncio

Don Angel Cambroner López, mayor de edad, domiciliado en Torrijo de la Cañada, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Mesta".
Municipio: Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

Rio: Manubles, margen derecha.
Linda: al Norte, con rio Manubles; Sur, rio Manubles; Este, rio Manubles, y Oeste, peticionario.
Volumen de la madera cortada:
Total, 8 metros cúbicos.
En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:
Señalado por el interesado, 350 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 350 metro cúbico.

Carácter de la corta:
Usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de junio de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.075

Nota-anuncio

Don Jesús Solaras Benedi, mayor de edad, domiciliado en Añán de Rivera, Jaraba, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para coratr árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "El Cerrado".

Municipio: Ibdes (Zaragoza).

Río: Mesa, margen izquierda.

Linda: al Norte, con Luis Pasamón Morón; Sur, Salvador Larena Martín; Este, río Mesa, y Oeste, peticionario.

Volumen de la medera cortada:

Total, 4 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 4 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el niteresado, 300 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 300 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de junio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 3.076

Nota-anuncio

Doña Ascensión Cabeza Pérez, mayor de edad, domiciliada en plaza Goya, Buberca, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Valdeloso".

Municipio: Buberca (Zaragoza).

Río: Monegrillo, Margen derecha.

Linda: al Norte, río Monegrillo; Sur, Camino Santa Quiteria; Este, Frailes de Santa María de Huerta, y Oeste, Barranco Arenal.

Volumen de la madera cortada:

Total, 70 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 20 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados o afectados por la concesión solicitada o por la ejecución de las obras reseñadas en el proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de junio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 3.077

Nota-anuncio

Don Valentín Germán Burgos, mayor de edad, domiciliado en Santa Quiteria, 65, Cetina, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Tierras Negras".

Municipio: Ariza (Zaragoza).

Río: Jalón. Margen: izquierda.

Linda: al Norte, peticionario; Sur, río Jalón; Este, D. Nicolás Hernando Pérez, y Oeste, peticionario.

Volumen de la madera cortada:

Total, 20 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 10 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 600 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 600 metro cúbico.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de junio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 3.134

Nota-anuncio

"Inmobiliaria Salduba", S. A., ha solicitado autorización para construir un muro de contención en la margen izquierda del río Huerva, formando parte del "proyecto de urbanización de la manzana 9, polígono 7 (plan general de ordenación urbana de Zaragoza)", a cuyo efecto ha presentado proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José L. Cezezo Lastrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Zaragoza durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, núm. 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de junio de 1964.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.048

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES***Empresa "Heraldo de Aragón"*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Heraldo de Aragón" y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV. y Publicidad:

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Heraldo de Aragón" y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV., y Publicidad, y

Resultando que con fecha 16 de abril próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras contenidas en el presente Convenio no supondrán incremento alguno en el precio de venta del periódico "Heraldo de Aragón", dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y de su forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de la empresa "Heraldo de Aragón".

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras contenidas en el presente Convenio no repercutirán en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 22 de junio de 1966.—
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TEXTO DEL CONVENIO*Ambito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a la empresa diario "Heraldo de Aragón" y sus productores, encuadrados en el Sindicato de Prensa, Radio, TV. y Publicidad.

Ambito personal

Artículo 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de la empresa diario "Heraldo de Aragón", cualquiera que sea su categoría.

Artículo 3.º Queda excluida de la aplicación de este Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, así como aquel otro que por las disposiciones contenidas en el presente tuviera que sufrir específicamente dicha exclusión.

Ambito temporal

Artículo 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. No obstante lo anterior, tendrá efectos económicos retroactivos de 1.º de enero de 1966.

Artículo 5.º La duración del mismo será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar automáticamente de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e Inspección

Artículo 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV. y Publicidad, que actuará de Presidente; tres Vocales en representación de la empresa y otros tres en representación de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Artículo 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes para rescisión o revisión. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado al efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, acompañándose copia para su entrega a la otra parte.

Compensación

Artículo 9.º Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial o convencional, o por lo establecido, si lo hubiere, en Convenios anteriores.

Absorción

Artículo 10.º Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente

tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Artículo 11. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Retribuciones

Artículo 12. Sobre los salarios aprobados en el Convenio colectivo sindical que ahora se denuncia se concede un plus de Convenio del 35 % sobre los salarios base del Convenio anterior, incrementados con los premios de antigüedad de cada productor.

Artículo 13. En todo aquello que no se hubiere pecado anteriormente se seguirán rigiendo por lo establecido en el Convenio colectivo sindical aprobado por la Autoridad laboral con fecha 27 de junio de 1963 para la empresa diario "Heraldo de Aragón" y Reglamentación nacional de Trabajo de Prensa.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Artículo 14. Ambas representaciones, de común acuerdo, manifiestan que las mejoras establecidas en el presente Convenio no supondrán incremento alguno en el precio del periódico "Heraldo de Aragón".

Cláusula adicional

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional y las de salarios, reconociendo ambas representaciones la imposibilidad de confeccionar las tablas de rendimientos mínimos, dada la complejidad de de las actividades desarrolladas por la empresa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Salario Convenio	Salario-hora profesional
<i>Técnicos</i>			
Ingeniero licenciado	7.000	11.200	84'300
Perito	4.100	6.560	49'375
Practicante	3.700	5.920	44'560
Dibujante proyectista	3.300	5.280	39'740
Graduado social	4.025	6.440	48'475
Titular mercantil	4.025	6.440	48'475
Radiotelegrafista	3.600	5.760	43'355
Radiotelefonista	2.500	4.000	29'900
<i>Administrativos</i>			
Jefe de sección	4.550	7.280	54'795
Jefe de negociado	4.025	6.440	48'475
Oficial de 1. ^a	3.525	5.640	42'450
Oficial de 2. ^a	2.925	4.680	35'045
Auxiliar	2.150	3.440	25'890
Aspirante de 14 a 16 años	1.325	2.120	15'955
Aspirante de 17 a 18 años	1.750	2.800	21'075
Telefonista	2.150	3.440	25'890
<i>Personal de redacción de día</i>			
Subdirector	7.000	11.200	84'300
Redactor jefe	6.150	9.840	74'065
Redactor	4.550	7.280	54'795
Redactor gráfico	3.900	6.240	46'965
Auxiliar de redacción	2.800	4.480	33'720
<i>Personal de redacción de noche</i>			
Redactor jefe	6.150	9.840	77'185
Redactor	4.550	7.280	57'105
Redactor gráfico	3.900	6.240	48'945
Auxiliar de redacción	2.800	4.480	35'140
<i>Subalternos</i>			
Cobrador	2.150	3.440	22'655
Almacenero	2.025	3.240	21'340

<i>Categorías profesionales</i>	Salario base	Salario Convenio	Salario-hora profesional
Mozo de almacén	1.825	2.920	19'135
Conserje	2.000	3.200	20'930
Pesador	1.825	2.920	19'135
Ordenanza	1.875	3.000	19'660
Portero	1.875	3.000	19'660
Guarda y sereno	1.875	3.000	19'660
<i>Subalternos de noche</i>			
Ordenanza	1.875	3.000	22'465
<i>Recadistas y botones</i>			
De 14 a 16 años	750	1.200	7'905
De 16 a 18 años	1.075	1.720	11'325
Ciclista y cuartillero mayor de 18 años	1.800	2.880	18,965
<i>Mujeres de limpieza</i>			
Las dos primeras horas (hora)	10	16	20,930
<i>Personal de talleres</i>			
Jefe de talleres o regente	140	224	53'340
Jefe de sección	125	200	47'625
Corrector tipográfico	95	152	36,195
Atendedor	83	133	31,660
<i>Personal de composición de día</i>			
Linotipista preferente	99'50	159	37'765
Linotipista ordinario	94	150	36'195
Cajista de 1.ª	94	150	36'195
Cajista de 2.ª	83	133	31'670
Cajista de 3.ª	74	118	28'103
<i>Personal de composición de noche</i>			
Jefe de talleres	140	259	61'280
Jefe de sección	125	231	54'710
Corrector tipográfico	95	176	41,640
Atendedor	83	154	36,430
Linotipista preferente	99'50	184	43'435
Linotipista ordinario	94	174	41'165
Cajista de 1.ª	94	174	41'165
Cajista de 2.ª	83	154	36,430
Cajista de 3.ª	74	137	32,410
<i>Personal de reproducción</i>			
Jefe de sección	125	200	63'980
Oficial de 1.ª	94	150	47'990
Oficial de 2.ª	83	133	42,540
Oficial de 3.ª	74	118	37'755
Especialista	68	109	34'865
<i>Personal de impresión</i>			
Oficial de 1.ª	102'25	164	38'900
Oficial de 2.ª	91'25	146	34,615
Oficial de 3.ª	82'25	132	31'280
Especialista	76'25	122	28'900

Categorías profesionales	Salario base	Salario Convenio	Salario-hora profesional
<i>Personal de reparación y montaje</i>			
Oficial de 1. ^a	88	141	33'575
Oficial de 2. ^a	77	123	29'290
Oficial de 3. ^a	72	115	27'385
Especialista	68	109	25'955
<i>Personal de manipulado (cierre)</i>			
Jefe de sección	125	200	47'625
Oficial de 1. ^a	83	133	31,670
Oficial de 2. ^a	77	123	29'290
Oficial de 3. ^a	72	115	27'385
<i>Personal de reparto</i>			
Repartidor de extrarradio (hora)	19	31'35	41,016
Repartidor centro (hora)	15	24'75	32'380
<i>Personal de oficios auxiliares</i>			
Oficial de 1. ^a	83	133	26'590
Oficial de 2. ^a	74	118	23,625
Oficial de 3. ^a	72	115	22'995
<i>Aprendices</i>			
Primer año	25	40	9'525
Segundo año	28	44	10'525
Tercer año	43	69	16'375
Cuarto año	52	83	19'730
<i>Personal de distribución</i>			
Jefe de ventas o capataz	83	133	31'670
Ayudante	75	120	28'120
Atador	71	114	27,140
Distribuidor	71	114	27,140

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3.099

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" del causante don Salvador Labastida Povar, natural de Tarazona y vecino de esta capital, en la que falleció el día 1 de mayo de 1966, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, habiendo sido solicitada por sus hermanas de doble vínculo doña Aurora y doña Martina-Pilar-Basilisa La-

bastida Povar la declaración de herederos "ab intestato" del mismo a su favor.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.142

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

por resolución dictada en juicio de mayor cuantía número 220 de 1966, instado por don Francisco Lorente Melendo, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra otros y don Luis Gasca Ubide y la herencia yacente de don Daniel Gasca López, ha acordado se emplace a dichos demandados por segunda vez para que en término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, Zaragoza, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.141

DAROCA

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción y Secretaría del que refrenda, bajo el número 13 de 1965, se tramita sumario por el procedimiento de urgencia, por el delito de robo y tenencia injustificada de gan-zúa, contra Miguel Barata Alvíte y dos más.

Y en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la referida causa se ha acordado en proveido de esta fecha sacar a pública y tercera subasta, por término de veintidós días y sin sujeción a tipo, y para hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado los bienes que fueron embargados al referido procesado, y que consisten:

Un camión marca "Chevrolet", matrícula AB-2.485. Valorado en pesetas 40.000.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día 22 de julio y hora de las doce de su mañana, la que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación fijado en la segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo se encuentra depositado en esta ciudad.

Cuarta. Que la certificación de cargas y gravámenes obran en este Juzgado de instrucción, unidos a la pieza del sumario.

Quinta. Que la licitación podrá hacerse en calidad de poder a tercero.

Dado en la ciudad de Daroca a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, César Dorel Navarro.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.143

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 121 de 1965, instado por don Arturo Ginés Cruces, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don Felipe Plaza Esteban (Millán Astray, 94, bar); se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina registradora marca "Roc", color verde claro. Valorada en 4.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentín Sorolla (San Félix, núm. 2); donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.121

ALAGON

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de Alagón;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados con el núm. 2 de 1966, sobre daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Encabezamiento. — En la villa de Alagón a 15 de abril de 1966.— El señor don Angel Jaén Huarte, prorrogado Juez comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una el Ministerio fiscal, como representante de la acción pública, que lo es en el presente caso don Mateo Muñoz; denunciante, atestado instruido por el Cabo primero en el Subsector de Tráfico de Zaragoza; lesionado, Manuel Carrascosa Carvajal, por faltas contra las personas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno a Restituto Blasco Rodrigo, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo 3.º, a la pena de 100 pesetas de multa y reprobación privada.

Debiendo indemnizar al perjudicado propietario de la camioneta en la cantidad en que han sido tasados los daños; asimismo debiendo indemnizar al perjudicado Manuel Carrascosa Carvajal de los daños y gastos que pudiera haber tenido y no a Tomás Hernández Ariño por haber renunciado éste. E imponiendo al denunciado las costas y gastos originados en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Jaén". (Rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación al perjudicado don Juan Torres Trias, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Llovet y Vall-Llosera, número 5, Barcelona, expido la presente en Alagón a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Juez comarcal prorrogado, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones